



*Servicio de Adopción y Protección*

## RUMANÍA

*Actualización: Agosto 2018*

**Nota: Sólo ciudadanos rumanos residentes en el extranjero, en los supuestos aquí detallados, pueden adoptar niños con residencia habitual en Rumania.**

### I. REQUISITOS LEGALES

#### 1.- Legislación de referencia (\*)

- Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
- Ley 57/2016 por la que se modifica y complementa la ley nº 273/2004 de régimen jurídico de la adopción, que entro en vigor el 12 de agosto de 2016.
- Resolución de Gobierno 597/12-08-2016 para la aprobación de las Normas metodológicas de desarrollo de la Ley 273/2004 de Régimen Jurídico de la adopción.
- Ley 272/21-06-2004 relativa a la protección y promoción de los derechos del menor y sus reformas.
- Nuevo Código Civil, Capítulo II, Adopción

#### 2.- Requisitos relativos a los adoptantes

Sólo se autorizará la adopción de un menor con residencia habitual en Rumania en los siguientes casos:

- El adoptante o uno de los cónyuges es un ciudadano rumano.
- El adoptante o uno de los cónyuges es pariente hasta cuarto grado de parentesco del menor para el que ha sido aprobado el procedimiento de adopción nacional.
- El adoptante es cónyuge del padre/madre biológico o adoptivo del menor.

Por tanto, tan sólo ciudadanos rumanos residentes en el extranjero pueden adoptar niños con residencia habitual en Rumania. Excepcionalmente, en los dos últimos casos indicados ciudadanos de otros Estados pueden adoptar a un niño con residencia habitual en Rumania.

- Dos personas sólo pueden adoptar conjuntamente si son matrimonio.
- La diferencia mínima de edad entre adoptante y adoptado ha de ser de 18 años, excepcionalmente se pueden aceptar diferencias menores, pero nunca menor de 16.

\* Fuente: Embajada de España en Bucarest



- Los solicitantes han de tener integridad moral y seguridad material y no deben padecer enfermedades o discapacidades mentales.
- No han de tener condenas por delitos contra la persona o la familia ni relativos a la pornografía infantil o tráfico de drogas.

### 3.- Requisitos relativos al adoptado

- La adopción internacional sólo se permite para aquellos menores que han sido declarados adoptables en el ámbito nacional si, a los 6 meses de ingresar en el sistema de protección, sus padres o parientes hasta cuarto grado no han sido identificados o localizados.
- Los menores han de estar incluidos en los archivos de la Autoridad Nacional para la Protección de los Derechos del Menor y la Adopción.
- El estatuto de menor adoptable se mantiene hasta que el menor cumpla 14 años o sea adoptado.

## **II. TIPO DE ADOPCIÓN**

---

### 1.- Forma de la decisión

Resolución Judicial.

### 2.- Efectos de la adopción

La adopción es plena

## **III. PROCEDIMIENTO**

---

La tramitación de las adopciones se hace mediante Autoridades Centrales. No se admite la intermediación de organismos acreditados.

El seguimiento post adopción de los menores adoptados en Rumanía tendrá una duración mínima de 2 años y se solicitará informes de seguimiento cada 3 meses, acompañados de fotos de los menores. Estas normas sobre seguimientos no se aplican en los casos que el adoptante es el cónyuge del padre/madre biológico o adoptivo.

Las solicitudes de adopción han de ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de idoneidad
- Informe psico social. En sus conclusiones, es necesario definir con precisión el número de los niños, edad, su condición de salud y preferencia de sexo (en su caso) para los cuales la persona / familia adoptante ha sido evaluada como idónea para adoptar.
- Copia de los pasaportes de los solicitantes u otro documento identificativo
- Copia de las partidas de nacimiento de los solicitantes.
- Copia certificada del certificado de matrimonio. En el caso de que la familia posea un certificado de matrimonio rumano, le aconsejamos que envíe este, en copia auténtica certificada.



- Certificado de defunción o Sentencia de divorcio, en su caso, u otros certificados que sean de interés.
- Certificados médicos.
- Certificado de antecedentes penales en España con un sello que certifique que se trata de un documento original. Debe enviarse en original y acompañado de una traducción certificada en rumano.
- Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades rumanas (no válido el documento expedido por la Embajada de Rumanía en España).
- Declaración autenticada de los solicitantes de que no se les han retirado sus derechos parentales y que no tienen hijos en el sistema de protección. Esta declaración debe darse ante el notario y se ha de enviar en original acompañada de su traducción certificada en rumano.
- En su caso, documentos que justifican el parentesco con el menor.
- Certificado expedido por el organismo competente del país de recepción que asegura que el menor podrá residir permanentemente en ese país.
- Documento expedido por la autoridad competente en el país de recepción que asegura que los solicitantes han recibido el asesoramiento y formación adecuada
- Documento expedido por la autoridad competente en el país de recepción que asegura que se van a llevar a cabo el seguimiento.
- Documento expedido por la autoridad competente en el país de recepción que asegura que el menor va a tener el mismo estatus que un hijo biológico.

Los documentos que acompañan a la solicitud de adopción internacional deben enviarse en original o, en su caso, en copia auténtica certificada y acompañados de su traducción certificada en rumano. Los documentos redactados o certificados por una autoridad o agente público del país receptor pueden presentarse ante los tribunales de Rumanía sin que sea necesario pasar por los trámites de apostilla.

La documentación completa que acompaña a la solicitud de adopción internacional debe enviarse también en fotocopia (tanto los documentos originales como las traducciones en rumano).

#### **IV. ORGANISMO COMPETENTE**

##### ***AUTORIDAD NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL MENOR Y LA ADOPCIÓN***

7th Bd. Gral. Ghe. Magheru,  
1st District,  
Bucarest 010322  
Rumania

##### ***EMBAJADA DE ESPAÑA EN BUCAREST***

Aleea Alexandru 43, sector 1,  
011822, Bucarest.